



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM00093

FECHA EXPEDICIÓN

08-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 509.820

NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO  
 UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO  
 COLONIA: LA MIGUELITA  
 CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ  
 CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

IMPORTE: \$1,063.20

DIAS AMPARADOS: 132

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

|           |            |                |               |         |    |    |            |    |            |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI         | DE             | A.            | VIERNES | SI | DE | 06:00:26 p | A. | 12:00:26 a |
| MARTES    | NO TRABAJA |                |               | SARADO  | SI | DE | 06:00:26 p | A. | 12:00:26 a |
| MIERCOLES | SI         | DE             | A.            | DOMINGO | SI | DE |            | A. |            |
| JUEVES    | SI         | DE: 06:00:26 p | A: 12:00:26 a |         |    |    |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑOZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
DOS,  
2020

MARIO A. AGUIRRE C.

ACEPTO

AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores alcohólicos, productores de contrabando y piratería.
- El arrasamiento, la pintura del puesto u otra forma de daño.
- Estar adosado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.